Provías Firmante: TANTA BLAS Elias Oscar FAU 20380419247 hard Fecha: 06/03/2024 18:22 Descentralizado Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Janín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES DE DATOS, VOZ, ELECTRICOS, Y MANTENIMIENTO DE POZO TIERRA DE LA UNIDAD ZONAL ANCASH DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de cableado estructurado de redes de datos, voz, eléctricos, y mantenimiento de pozo tierra de la Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiere contratar el servicio de cableado estructurado de redes de datos, voz, eléctricos, y mantenimiento de pozo tierra, permitiendo la continuidad operativa de sus áreas. Esta implementación contribuirá a facilitar las comunicaciones y actividades desarrolladas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo es contratar el servicio de una empresa para que realice cableado de redes de datos, voz, eléctricos, y mantenimiento de pozo a tierra en el nuevo local de la Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado, que permitan conectividad de red de datos y eléctrico de los equipos de cómputo y demás periféricos.

5. LUGAR DE RECEPCION

Sede Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la Unidad Zonal Ancash ubicado en el Jr. Amadeo Figueroa Nº 1017 y Jr. Carlos Izaguirre Nº 656, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

6. PLAZO DE ENTREGA Y PAGO

El plazo de entrega del requerimiento será en un tiempo máximo de quince (15) días calendarios a partir de la entrega de la orden respectiva. El pago del contrato se realizará a la culminación de la entrega del requerimiento, con la conformidad técnica del responsable de soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

7. GARANTIA

La garantía es de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a "Suma alzada".

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

 Persona jurídica que haya realizado por lo menos tres (03) servicios con soluciones de cableados estructurado de redes datos, voz, eléctricos, pozo a tierra y mantenimiento y optimización de la conectividad de networking.











Firmante: TANTA BLAS Elias Oscar FAU 20380419247 hard Fecha: 06/03/2024 18:22 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jamín y Ayacucho"

- El proveedor ganador deberá contar con dos (02) Personal Técnico, que debe ser egresado de alguna carrera profesional y/o técnica en Computación o Electrónica o Informática o Sistemas o Telecomunicaciones o Electricista o Electricidad Industrial.
- Deben presentar copias simples de los certificados de estudios de los técnicos.
- El proveedor debe presentar tres (03) experiencias de cableados estructurado de redes datos, voz, eléctricos, pozo a tierra y mantenimiento y optimización de la conectividad de networking.
- Contar con RUC activo y habido.
- Encontrarse inscrito en el RNP, capítulo de Servicio.
- Tener código de cuenta interbancario (CCI), vinculado al RUC
- No tener sanción vigente impuesta por el TCE.

La documentación de la empresa y personal será presentada para la aceptación de las propuestas de los postores. El no cumplimiento de lo solicitado será causal de des calificación de las propuestas

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Se requiere cuatro servicios:

Item-1 : Cableado de redes de Datos 20 PUNTOS CAT6

Item-2 : Cableado de redes de voz - Telefonía 3 PUNTOS CAT6

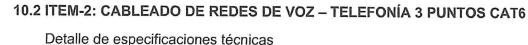
Ítem-3 : Cableado Eléctrico estabilizado 20 PUNTOS.

Ítem-4 : Mantenimiento de Pozo tierra

10.1 ITEM-1: CABLEADO DE REDES DE DATOS 20 PUNTOS CAT6

Detalle de especificaciones técnicas

- Instalación para 20 puntos de red de datos, que cumpla la característica de velocidad 10 Gbps, categoría 6
- Los trabajos de cableado incluyen la instalación de las canalizaciones necesarias desde el gabinete de comunicaciones hasta los equipos de cómputo y redes
- No se aceptan parches al cableado.
- Garantía de los trabajos 1 año a partir de la firma de conformidad
- Diseño del plano final identificado todos sus puntos.
- Instalación en el gabinete que soporte la cantidad de puntos según los ítem's a instalar incluidos los pach panel CAT6 y pach coord. 2m.
- Ordenador 1RU



- Instalación para 3 puntos incluye pruebas de conexión del MDF.
- Los enlaces deben ser de categoría 6.
- Los trabajos de cableado incluyen la instalación de las canalizaciones necesarias desde el gabinete de comunicaciones hasta los equipos de cómputo y redes
- No se aceptan parches al cableado











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jamin y Ayacucho"

- Garantía de los trabajos 1 año a partir de la firma de conformidad
- Diseño del plano final identificado todos sus puntos.
- Instalación en el gabinete que soporte la cantidad de puntos según los ítem's a instalar incluidos los pach panel CAT6 y pach coord. 2m.
- Ordenador 1RU.

10.3 ITEM-3: CABLEADO ELÉCTRICO ESTABILIZADO 20 PUNTOS.

Detalle de especificaciones técnicas

- Instalación para 20 puntos de redes eléctricas doble con punto tierra
- Los trabajos de cableado incluyen la instalación de las canalizaciones necesarias desde el gabinete de comunicaciones hasta los equipos de cómputo y redes
- No se aceptan parches al cableado.
- Garantía de los trabajos 1 año a partir de la firma de conformidad
- Medición del tablero principal que soporte la energía instalada con ampliación de crecimiento de 30%
- Suministro de tablero y cuchillas necesarias para corriente estabilizada, con la distribución de los puntos internos.
- Suministro de tablero y cuchillas para conexión de pozo a tierra.
- Instalación e Implementación del gabinete estabilizador UPS y todas sus componentes dejado operativo y conectados a los servidores y switch.

10.4 ITEM-4: MANTENIMIENTO DE POZO TIERRA (Unidad Zonal Ancash)

Detalle de especificaciones técnicas

La Unidad Zonal ANCASH – cuenta con un pozo a tierra por lo que se requiere realizar el mantenimiento a fin de proteger a los equipos de cómputo instalados, dándose prioridad a los equipos de comunicaciones, CPU's y servidor.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

UNIDAD ZONAL ANCASH

- a) La Unidad zonal ANCASH, cuenta con un pozo a tierra que debe soportar la carga a toda la red estabilizada, para ello se debe realizar el mantenimiento del pozo a tierra.
- b) Permita verificar la capacidad de evacuación y dispersión de corriente, (una puesta a tierra será eficiente cuando su medición arroje valores pequeños menores a 8 Ohmios) La instalación debe estar desenergizada, Se deben retirar todas las conexiones de la puesta a tierra, La medición se efectúa por 2 métodos: Directo (utilizando el medidor de tierra) o Indirecto.

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jamin y Ayacucho

12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

13. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jamín y Ayacucho"

funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de demin y Ayacucho'

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personas del servicio público. Así mismos, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCI ONES/RD-2017-00317-999.pdf









